CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BE WILD BE PROUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA AL EXILIO 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio 2026.

El trámite de consulta pública se realizará a través del portal web del Ministerio de Juventud e Infancia.

A través de éste se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas desde el 2 de marzo hasta el 16 de marzo, ambos inclusive, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sgprogramas@injuve.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de norma referida.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La Asamblea General de Naciones Unidas ha subrayado en diversas resoluciones la importancia de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en situaciones de violaciones graves de derechos humanos. Igualmente, la Unión Europea en la Resolución del

	Parlamento Europeo, de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa anima a los Estados miembros a promover, a través de la cultura en general, la educación relativa a la diversidad de nuestra sociedad y nuestra historia común, en concreto, una cultura común de memoria histórica como medio para fomentar, en particular entre las generaciones más jóvenes, la resiliencia ante las amenazas modernas. Por su parte, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, establece como objetivo la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el marco internacional y nacional, se considera necesario ampliar el conocimiento de la historia reciente de España por parte de la juventud, promover su espíritu cívico y su participación activa en la resolución de conflictos actuales, abordando eventos históricos que requieren esfuerzos continuos para alcanzar la justicia y prevenir vulneraciones de derechos humanos. En concreto, se pretende que la juventud pueda establecer un debate crítico sobre las distintas formas de abordar el pasado reciente, la persistencia de conflictos históricos en el presente, la diversidad cultural y nacional del país, y las lecciones éticas y morales que pueden extraer de ese pasado común para el futuro
Objetivos de la norma	Regular la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la «Ruta al Exilio» en el año 2026, el cual permitirá alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público y social en beneficio de un proyecto legalmente registrado sobre la educación en memoria histórica: • Difusión de la memoria democrática entre la juventud • Promoción de la participación libre de la juventud en el desarrollo político y social. • Apoyar otros modelos pedagógicos y de educación no formal • Transversalización de los compromisos globales como la Agenda 2030

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al acreditarse las razones de interés público y social requeridas, se considera que la única alternativa legal consiste en la aprobación de un real decreto de concesión directa de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.